

CONCÓN, 21 SEP 2018

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 2068

**VISTOS:**

- a) *El Memo DOM N° 387 de fecha 07 septiembre de 2018, providenciado por el Alcalde "Proceder a lo indicado", que solicita la Contratación Directa de los Arquitectos Revisores para ejercer los servicios de Arquitecto Revisor para la Dirección de Obras.*
- b) *Los Términos de Referencia elaborados por la DOM para la Contratación de los servicios de dos Arquitectos Revisores de Obras.*
- c) *Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.*
- d) *El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- e) *En Uso de las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.*
2. *Que a los profesionales a los cuales se Contrata tienen comprobada experiencia de proyectistas y en revisión de obras de edificación entre otras, y sus competencias e idoneidad se consideran especializadas en las labores para las cuales se requieren sus servicios.*

**DECRETO:**

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia que se señalan en la letra "b)" de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y Económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten especialidad e idoneidad de los Profesionales Arquitectos Don Carlos Oscar Vicencio Zirpel, RUT N°12.048.792-2, y Don Rodrigo Lorca Barros, RUT N° 11.840.550-1 para ejercer las labores de Arquitectos Revisores.  
*Según los términos de referencia aprobados en el numeral anterior.*
3. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad encargada de llevar a cabo el proceso de Invitación y Contratación de los Profesionales individualizados precedentemente.
4. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Obras y Urbanizaciones, Director de Secretaría de Planificación (SECPLAC), Director de Control, Director de Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal como Ministra de Fe, quienes durante el proceso licitatorio corresponden a Sujetos Pasivos de Derecho, de acuerdo a la Ley 20.730, del Lobby, actuando la Secplac como Secretaría Técnica del proceso de evaluación.
5. **DESÍGNESE**, como contraparte técnica en la supervisión de los Contratos de prestación de servicios presentemente singularizados a la Dirección de Obras Municipales.
6. **FÍJESE**, el Plazo de prestación del Servicio según lo señalado en Memo DOM N° 387 de fecha 07 de septiembre de 2018.

**INUTILIZADO**

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



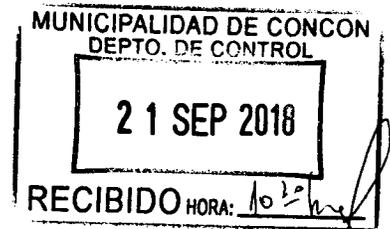
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MEG/ JES/BPA/bpa.

Distribución:

1. Director de Ases. Jurídica.
  2. Dirección de Control.
  3. Secretaria Municipal.
  4. SECPLAC.
  5. Depto. de Adquisiciones.
  6. Archivo DOM (N° 50)
  7. Archivo Alcaldía.
- (Decreto Contratación Directa)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



**INUTILIZADO**